

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0342-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Asunto: Observaciones a la PROPUESTA VIAL DENOMINADA:MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE FRANCISCO CAMPOS, DESDE LA CALLE CLODOVEO CARRION - ABS 0+000 HASTA LA CALLE OE7I-ABS 0+780 -PARROQUIA GUAMANI.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-0142-O, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano - Administrador Zonal Quitumbe, mediante el cual indica y solicita:

"(...) Al respecto, me permito adjuntar el informe técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-003 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal actualizado con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0036-M, el Proyecto de Ordenanza, y los planos en formato dwg y pdf, los cuales contienen la información correspondiente a la "MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO SG 001799 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009, EN LA CUAL SE APRUEBA EL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUCIA ALBAN DE ROMERO (FRANCISCO CAMPOS)-PARROQUIA GUAMANI."; todo ello con la finalidad que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.(...)"; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Resolución de Concejo Metropolitano de Quito No. SG 001799, de fecha 30 de Julio de 2009, se aprueba el trazado vial de la Calle Francisco Campos con una sección transversal de 12.00 metros, de los cuales 8.00 metros pertenecen a la calzada y 2.00 metros de acera a cada lado de la vía.

2.- Por solicitud verbal de los propietarios de los lotes colindantes a la calle Francisco Campos, en especial de los propietarios de los lotes de terreno que tienen afectación vial por el trazado vial aprobado en el año 2009 (15 lotes de terreno con afectación vial), la Administración Zonal Quitumbe, procedió a realizar mesas de trabajo con la comunidad, en las cuales se ha solicitado por parte de los propietarios de los lotes afectados, se analice la propuesta de modificar la sección transversal de la vía, todo ello con la finalidad de disminuir las áreas de afectación de los lotes de terreno.

3.- La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, procedió a socializar la Modificatoria del Trazado Vial de la Calle Lucía Albán de Romero (actual Francisco Campos), contando con la presencia de 49 moradores, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial; se anexa al expediente las hojas con las firmas de socialización.

4.- Mediante oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-5355-O, de fecha 29 de diciembre de 2022, dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, la Administración Zonal Quitumbe adjunta el informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-207, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1266-M, el Proyecto de Ordenanza, y los planos en formato dwg y pdf, los cuales contienen la información correspondiente a la "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL de la calle FRANCISCO CAMPOS, desde la calle CLODOVEO CARRION - ABS 0+000 hasta la calle OE7I- ABS 0+780 - Parroquia Guamaní."; con la finalidad que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación de ser el caso a través del Concejo

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0342-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Metropolitano de Quito.

5.- Con oficio No. STHV-DMGT-2023-0007-O, de fecha 03 de enero de 2023, dirigido a la Administración Zonal Quitumbe, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indicó: "... Revisado el informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-207, de fecha 19 de diciembre de 2022, indica que la calle Francisco Campos se encuentra aprobada mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. SG 001799, de fecha 30 de julio de 2009, en tal razón, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, devolver el expediente, toda vez que la propuesta al referido proyecto deberá considerarse como Modificatoria a la Resolución de Concejo Metropolitano No. SG 001799, de fecha 30 de julio de 2009, que consiste en la "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE FRANCISCO CAMPOS, desde la CALLE CLODOVEO CARRION – ABS 0+000 hasta la CALLE OE7I- ABS 0+780 -PARROQUIA GUAMANÍ.; por lo tanto, se debe modificar y actualizar los informes correspondientes ..."

6.- Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-003, de fecha 09 de enero de 2023, elaborado por la Ing. Ana Abarca - Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, concluye con **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO SG 001799 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009, EN LA CUAL SE APRUEBA EL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUCIA ALBAN DE ROMERO (FRANCISCO CAMPOS)- PARROQUIA GUAMANI.

7.- Con Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0036-M, de fecha 11 de enero de 2023, la Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO SG 001799 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009, EN LA CUAL SE APRUEBA EL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUCIA ALBAN DE ROMERO (FRANCISCO CAMPOS)- PARROQUIA GUAMANI

8.-Con Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0042-M, de fecha 12 de enero de 2023, la Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica: "... Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0036-M de 11 de enero de 2023 ..."

BASE LEGAL:

El literal c) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina:- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El Artículo 2266.207 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:.-De la planificación de la vialidad local urbana. - La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La Disposición General Cuarta de la ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021, define: "todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio."

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0342-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

El Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas”, establece en la NOTA 6: *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, **caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos***. (Las negritas me pertenecen).

CONCLUSIONES:

La calle Lucía Albán de Romero (actual Francisco Campos), se encuentra ubicada en la Parroquia Guamaní, Sector San Fernando de Guamaní y según el informe técnico de la Administración Zonal Quitumbe, se encuentra aperturada en tierra; cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, y la consolidación de los lotes colindantes a la vía es de aproximadamente un 80%.

Con una longitud de 780.00 metros desde la Abs 0+000 (Calle Clodoveo Carrión) hasta la Abs 0+780 (Calle OE7I), se propone la siguiente sección transversal para la modificación del trazado vial:

Sección transversal total: 10.00 metros

Calzada: 6.00 metros

Aceras: 2.00 a cada lado de la vía

La cual no cumplen con las especificaciones mínimas para vías urbanas, definidas en el Cuadro No.1 del “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial”, sin embargo, al ser una vía consolidada para poder regularizarla, se considera la Nota 6 del referido Cuadro, y de conformidad con la RESOLUCIÓN 062 de la Comisión de Uso de Suelo, en sesión extraordinaria No. 166 del 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”, determinó los siguientes casos de trazados viales:

Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, Resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; y

Los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

La propuesta de modificación del trazado vial, se acoge al Tercer caso: “... Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”; para la cual la resolución determina “(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)”

CRITERIO TÉCNICO:

Por lo expuesto y con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la modificatoria del trazado vial de la calle Lucía Albán de Romero (actual

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0342-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Francisco Campos), ubicada en la Parroquia Guamaní.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-0142-O

Anexos:

- Firmas de socializacion.pdf
- Resolución de Concejo SG 001799 .pdf
- TRAZADO VIAL CALLE FRANCISCO CAMPOS afectaciones v2000.rar
- TRAZADO VIAL CALLE FRANCISCO CAMPOS afectaciones-Layout1-signed-signed.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE FRANCISCO CAMPOS -Layout1-signed-signed.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE FRANCISCO CAMPOS V2000.rar
- INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-IT-2023-003-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0036-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0042-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0008-M.pdf
- proyecto_de_ordenanza_calle_lucia_alban_de_romero_(francisco_campos).docx
- GADDMQ-AZQ-2022-5355-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2023-01-24	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-01-24	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-01-27	

